



# Resolución Jefatural

Nº 1450-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC

Lima, 15 de mayo de 2026

## VISTOS:

El Informe Nº 1117-2026-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIBEC-SES de la Subdirección de Evaluación y Selección de la Dirección de Gestión de Becas, y demás recaudos contenidos en el Expediente Nº 38290-2026 (SIGEDO), y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el artículo 2 de la Ley Nº 29837, señala que la finalidad del PRONABEC es *“Contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 29837, establece que el PRONABEC podrá crear o administrar otras modalidades de becas y créditos educativos para atender las necesidades del país, así como a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales;

Que, conforme al artículo 23 del Reglamento de la Ley Nº 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo Las carreras y programas profesionales de estudio a financiar son: a) Aquellos acreditados por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE). b) Aquellos que el Ministerio de Educación determine, a través del PRONABEC, mediante

criterios de elegibilidad, tales como empleabilidad y/o retornos en el mercado laboral en IES u OC de calidad, haciendo énfasis en las carreras y programas que respondan a las necesidades del país, y contribuyan al desarrollo de sus sectores estratégicos; entre otros criterios que puedan establecerse en las Bases de cada convocatoria. Las carreras y/o programas de estudios elegibles son aprobadas por la Oficina de Gestión de Becas o la que haga sus veces;

Que, el inciso 24.1 del artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 29837, señala que las instituciones de educación superior elegibles son: a) Nacionales: \* Las IES acreditadas por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), siempre y cuando cuenten con el licenciamiento institucional otorgado por las entidades competentes.\* Las IES que cuenten con licenciamiento institucional otorgado por las entidades competentes y aquellas instituciones de educación superior u OC pertenecientes a sectores distintos al sector Educación o creadas por ley, que se regulan de acuerdo con lo dispuesto en sus normas de creación;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 50 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, la Dirección de Gestión de Becas tiene entre sus funciones, la de aprobar la relación y los criterios de elegibilidad de las instituciones de educación superior u otros centros de estudios y/o formación, carreras y/o programas que participan en los procesos de otorgamiento de becas, así como la relación de beneficiarios/as de los procesos. Y, según el literal d) del artículo 53, la Subdirección de Evaluación y Selección de dicha Dirección, tiene entre sus funciones, elaborar y proponer la relación y los criterios de elegibilidad para seleccionar instituciones de educación superior u otros centros de estudios y/o formación, las carreras y/o programas a ser considerados en los procesos de otorgamiento de becas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 54-2026-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 14 de abril del 2026 y publicada el 16 de abril de 2026, se aprobó el instrumento de naturaleza técnica denominado “*Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional – Beca Perú, Convocatoria 2026*”, que establecen las reglas de carácter público que regulan el procedimiento, la etapa, las fases, los requisitos, las condiciones priorizables, los criterios de selección, los beneficios, los derechos, las obligaciones, los formatos u otros aspectos del proceso de selección que regula el Concurso Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú, Convocatoria 2026, en adelante, las Bases; en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC y sus modificatorias, en adelante la Ley y el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, según el artículo 5 de las “*Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional – Beca Perú, Convocatoria 2026*”, se precisa que “*5.1. La Convocatoria 2026 de la Beca tiene como objetivo otorgar las becas donadas por las Instituciones de Educación Superior (IES) cooperantes a través de los Convenios de Colaboración Interinstitucional para la implementación de becas y sus Adendas, según corresponda. El número de becas es de seiscientos setenta y uno (671) y puede ser ampliado, según el avance de la gestión de la donación de becas para el año 2026, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2 de las Bases.*”;

Que, por su parte, el artículo 6 de las Bases del Concurso, referido a las

Instituciones, sedes y programas de estudios elegibles, establece que: “6.1. Las IES, sedes, programas y modalidad de estudios se han determinado conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento. 6.2. La lista de IES, sedes, programas y modalidad de estudios elegibles se determina según donación de las IES cooperantes, por cada momento del concurso y es aprobada mediante Resolución Jefatural emitida por la Dirección de Gestión de Becas, hasta un día antes del inicio de la Fase de postulación de cada momento del concurso. La lista de IES, sedes, programas y modalidad de estudios elegibles se amplía por Resolución Jefatural de la Dirección de Gestión de Becas, hasta cinco (05) días calendario antes de la fecha de término de la Fase de postulación.”;

Que, asimismo el artículo 7 de las referidas bases, establece respecto de la duración de la beca que “7.1. El periodo de duración de las becas ofertadas es de acuerdo a la malla curricular o plan de estudios, sedes, programas y modalidad de estudios elegibles; y está sujeto a la normativa de la IES cooperante.” Asimismo, el artículo 8 de las Bases sobre los beneficios establece que “8.1. La Beca Perú es una beca especial obtenida en calidad de donación por IES cooperantes, sus beneficios y condiciones se precisan en la Resolución Jefatural que aprueba la Lista de IES, sedes y programas de estudios elegibles, así como en los Convenios de Colaboración Interinstitucional para la implementación de becas, mediante Adendas, según corresponda. Las becas ofertadas no son subvencionadas por el PRONABEC. Los becarios asumen los conceptos no cubiertos por las IES cooperantes, conforme a lo establecido en Lista de IES, sedes y programas de estudios elegibles. 8.2. Los becarios acceden a servicios de acompañamiento conforme el Modelo de Acompañamiento del PRONABEC, que es complementario a los servicios que brinda la IES de destino, con el objetivo de promover la permanencia, culminación exitosa y fomentar la empleabilidad.”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1173-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC de fecha 16 de abril del 2026, se aprueba la Lista de Instituciones de Educación Superior, Sedes y Programas de estudios elegibles para el Primer Momento del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional – Beca Perú, Convocatoria 2026, conforme al Anexo que forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1234-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC de fecha 24 de abril del 2026, se aprueba la ampliación de la Lista de Instituciones de Educación Superior, Sedes y Programas de estudios elegibles para el Primer Momento del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional – Beca Perú, Convocatoria 2026 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 1173-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC de fecha 16 de abril del 2026, conforme al Anexo que forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1287-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC de fecha 29 de abril del 2026, se aprueba la modificación de la Lista de Instituciones de Educación Superior, Sedes y Programas de estudios elegibles para el Primer Momento del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional – Beca Perú, Convocatoria 2026 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 1234-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC de fecha 24 de abril del 2026, conforme al Anexo que forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1296-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC de fecha 30 de abril del 2026, se aprueba la segunda ampliación

de la Lista de Instituciones de Educación Superior, Sedes y Programas de estudios elegibles para el Primer Momento del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional – Beca Perú, Convocatoria 2026 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 1173-2026 MINEDU/VMGI- PRONABEC-DIBEC de fecha 16 de abril del 2026, conforme al Anexo que forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1299-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC de fecha 30 de abril del 2026, se aprueba la segunda modificación de la Lista de Instituciones de Educación Superior, Sedes y Programas de estudios elegibles para el Primer Momento del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional – Beca Perú, Convocatoria 2026 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 1173-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC de fecha 16 de abril del 2026, conforme al Anexo que forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1368-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC de fecha 07 de mayo del 2026, se aprueba la tercera modificación de la Lista de Instituciones de Educación Superior, Sedes y Programas de estudios elegibles para el Primer Momento del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional – Beca Perú, Convocatoria 2026 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 1173-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC de fecha 16 de abril del 2026, conforme al Anexo que forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1369-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC de fecha 07 de mayo del 2026, se aprueba la tercera ampliación de la Lista de Instituciones de Educación Superior, Sedes y Programas de estudios elegibles para el Primer Momento del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional – Beca Perú, Convocatoria 2026 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 1173-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC de fecha 16 de abril del 2026, conforme al Anexo que forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante el Informe del Visto, la Subdirección de Evaluación y Selección (SES) de la Dirección de Gestión de Becas, informa que mediante la Resolución Jefatural N° 1173-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC de fecha 30 de abril del 2026, se aprueba la Lista de Instituciones de Educación Superior, Sedes y Programas de estudios elegibles para el Primer Momento del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional – Beca Perú, Convocatoria 2026, declarándose elegible -entre otros- al programa de estudios de **COMUNICACION Y PUBLICIDAD** de la UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR en la modalidad PRESENCIAL. Asimismo, mediante la Resolución Jefatural N° 1299-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC de fecha 30 de abril del 2026, se aprueba la Segunda Modificación de la Lista de Instituciones de Educación Superior, Sedes y Programas de estudios elegibles para el Primer Momento del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional – Beca Perú, Convocatoria 2026, declarándose elegible -entre otros- al programa de estudios de PEDAGOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA de la UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA en la modalidad **PRESENCIAL**;

Que, la SES indica que mediante Carta N° 070-2026-CIENTÍFICA-BECAS de fecha 12 de mayo del 2026, la Responsable de Becas de la Universidad Científica del

Sur informa que la denominación del programa de estudios de Comunicación y Publicidad no se encuentra habilitada, siendo su denominación actual **“COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y PUBLICIDAD DIGITAL”** por lo que solicita la rectificación correspondiente que permita aceptar los documentos con la nueva denominación en el marco del concurso, por lo que siendo un programa de estudios elegible para el primer momento del concurso, corresponde la rectificación de la denominación del programa de estudios. Asimismo, mediante Oficio N° 015-2026-UARM-VRA-OCE-UBM adjunto de fecha 13 de mayo del 2026, el Coordinador de la Unidad de Becas MINEDU de la Oficina de Calidad Educativa de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya informa que el programa de estudios de PEDAGOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA se brinda en la modalidad **SEMIPRESENCIAL**, como se verifica en el Oficio N° 01281-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE y la Resolución Rectoral N° 219-2024-UARM-R, por lo que siendo un programa de estudios elegible para el primer momento del concurso, corresponde la precisión de la modalidad. En ese sentido, la SES solicita la cuarta modificación de la Lista de Instituciones de Educación Superior, Sedes y Programas de estudios elegibles para el Primer Momento del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional – Beca Perú, Convocatoria 2026, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 1173-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC de fecha 16 de abril del 2026;

Que, por lo expuesto, se determina que lo señalado por la Subdirección de Evaluación y Selección se enmarca dentro de lo dispuesto en las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional – Beca Perú, Convocatoria 2026; por lo tanto, al amparo del marco normativo expuesto, resulta precedente emitir el acto resolutorio que así lo disponga, y;

Con el visto de la Subdirección de Evaluación y Selección de la Dirección de Gestión de Becas, y;

Conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 119-2014-MINEDU;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Cuarta Modificación de la Lista de Instituciones de Educación Superior, Sedes y Programas de estudios elegibles para el Primer Momento del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional – Beca Perú, Convocatoria 2026 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 1173-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC de fecha 16 de abril del 2026, conforme a los Anexo 1 y 2 adjuntos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los postulantes del concurso, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental, a la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a las Subdirecciones de Coordinación y Cooperación Regional, a la Subdirección de Seguimiento y Supervisión y a la Subdirección de Evaluación y Selección para que procedan conforme a sus atribuciones.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 1450-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC

### Anexo 1

**Cuarta Modificación de la Lista de Instituciones de Educación Superior, Sedes y Programas de estudios elegibles para el Primer momento, del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional – Beca Perú, Convocatoria 2026, aprobada mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 1299-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC**

**DICE:**

ITEM	IES	TIPO DE IES	TIPO DE GESTIÓN	DEPARTAMENTO/REGIÓN	SEDE (DISTRITO)	PROGRAMA ACADÉMICO	MODALIDAD	TIPO DE BECA	Nº BECAS	DURACION	NIVEL FORMATIVO	DOCUMENTO DE DONACION
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
38b)	UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	PUEBLO LIBRE	PEDAGOGIA E INNOVACION EDUCATIVA	PRESENCIAL	TOTAL	6	5 AÑOS	-	ADENDA Nº 002 AL CONVENIO Nº 27-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC: <a href="https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9680414/7921771-adenda-n-002-al-convenio-n-27-2023-minedu-vmgi-pronabec-universidad-antonio-ruiz-de-montoya.pdf?v=1774384637">https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9680414/7921771-adenda-n-002-al-convenio-n-27-2023-minedu-vmgi-pronabec-universidad-antonio-ruiz-de-montoya.pdf?v=1774384637</a>
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

**DEBE DECIR:**

ITEM	IES	TIPO DE IES	TIPO DE GESTIÓN	DEPARTAMENTO/REGIÓN	SEDE (DISTRITO)	PROGRAMA ACADÉMICO	MODALIDAD	TIPO DE BECA	Nº BECAS	DURACION	NIVEL FORMATIVO	DOCUMENTO DE DONACION
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
38b)	UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	PUEBLO LIBRE	PEDAGOGIA E INNOVACION EDUCATIVA	<b>SEMIPRESENCIAL</b>	TOTAL	6	5 AÑOS	-	ADENDA Nº 002 AL CONVENIO Nº 27-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC: <a href="https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9680414/7921771-adenda-n-002-al-convenio-n-27-2023-minedu-vmgi-pronabec-universidad-antonio-ruiz-de-montoya.pdf?v=1774384637">https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9680414/7921771-adenda-n-002-al-convenio-n-27-2023-minedu-vmgi-pronabec-universidad-antonio-ruiz-de-montoya.pdf?v=1774384637</a>
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 1450-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC

### Anexo 2

**Cuarta Modificación de la Lista de Instituciones de Educación Superior, Sedes y Programas de estudios elegibles para el Primer momento, del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional – Beca Perú, Convocatoria 2026, aprobada mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 1173-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC**

**DICE:**

ITEM	IES	TIPO DE IES	TIPO DE GESTIÓN	DEPARTAMENTO/ REGIÓN	SEDE (DISTRITO)	PROGRAMA ACADÉMICO	MODALIDAD	TIPO DE BECA	Nº BECAS	DURACION	NIVEL FORMATIVO	DOCUMENTO DE DONACION
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
61	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	ATE LOS OLIVOS VILLA EL SALVADOR	COMUNICACION Y PUBLICIDAD	PRESENCIAL	INTEGRAL	10	5 AÑOS	-	CONVENIO Nº 96-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC: <a href="https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8283561/6910226-convenio-n-96-2025-minedu-vmgi-pronabec-universidad-cientifica-del-sur-s-a-c.pdf?v=1751043898">https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8283561/6910226-convenio-n-96-2025-minedu-vmgi-pronabec-universidad-cientifica-del-sur-s-a-c.pdf?v=1751043898</a>
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

**DEBE DECIR:**

ITEM	IES	TIPO DE IES	TIPO DE GESTIÓN	DEPARTAMENTO/ REGIÓN	SEDE (DISTRITO)	PROGRAMA ACADÉMICO	MODALIDAD	TIPO DE BECA	Nº BECAS	DURACION	NIVEL FORMATIVO	DOCUMENTO DE DONACION
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
61	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	ATE LOS OLIVOS VILLA EL SALVADOR	<b>COMUNICACION ESTRATEGICA Y PUBLICIDAD DIGITAL</b>	PRESENCIAL	INTEGRAL	10	5 AÑOS	-	CONVENIO Nº 96-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC: <a href="https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8283561/6910226-convenio-n-96-2025-minedu-vmgi-pronabec-universidad-cientifica-del-sur-s-a-c.pdf?v=1751043898">https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8283561/6910226-convenio-n-96-2025-minedu-vmgi-pronabec-universidad-cientifica-del-sur-s-a-c.pdf?v=1751043898</a>
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)